

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

**Ocho de junio de dos mil veintiuno**

**RADICADO. 2020-0060**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

De acuerdo a la solicitud de notificación antes de proceder se le informa que a la notificación personal deberá arrimar fotocopia de auto admisorio COTEJADA Y SELLADA por la EMPRESA SERVIENTREGA, tal como lo establece el artículo 292 inciso 4 del Código General del Proceso y así verificar la documentación aportada al accionado.

Se le informa a la parte demandante que según lo establece el Decreto 806 del 2020, las notificaciones de las demandas se pueden realizar por cualquier medio electrónico, si no cuenta con correo electrónico WhatsApp. Ahora si lo que quiere es notificarlo por correo electrónico deberá bajo la gravedad de juramento informar como adquirió el correo electrónico tal y como lo establece el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (5)

|                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        |
| JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN                                                                             |
| El anterior auto se notificó por Estados N° <u>76</u> hoy a las 8:00 a. m.                                                |
| Medellín <u>11</u> de <u>Junio</u> de 2021                                                                                |
| <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <div>LINA ROCIO PAREJA QUINTERO<br/>SECRETARIA</div> |